

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES VIII

Caracas, viernes 22 de mayo de 2009

Número 39.184

## SUMARIO

### Asamblea Nacional

Acuerdo en Conmemoración del Décimo Aniversario de la creación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

Acuerdo Conmemorativo al Honor y Gloria Eterna a Mario Benedetti, Poeta Camarada, amigo.

Acuerdo mediante el cual se Exhorta a la Contraloría General de la República para que inicie las investigaciones sobre la ejecución de los presupuestos de las universidades públicas del país en los últimos cinco años.

### Presidencia de la República

Decreto N° 6.719, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, a las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales realizadas por los órganos y entes del Poder Público Nacional.

### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual cesa en sus funciones el ciudadano Alí Díaz Ascanio, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en Grenada.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Aníbal Rafael Reyes Reyes, como Cónsul de Primera en Comisión, Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boa Vista República Federativa de Brasil.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Imad Saab Saab, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Árabe Siria.

Resolución por la cual se designa al ciudadano David Nieves Velásquez Caraballo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Islámica de Irán.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Angel Rafael Tortolero Leal, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de Chipre.

### Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas SUDEBAN

Resoluciones por las cuales se acuerda la liquidación de las empresas que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se interviene la sociedad mercantil Administración Tatare, S.A., en los términos que en ella se señalan.

Resoluciones por las cuales se revocan las Resoluciones que en ellas se mencionan, en los términos que en ellas se indican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Julio César Pérez, para que ejerza el cargo de Intendente de Inspección en condición de Encargado.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Julio César Pérez, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 119.09 de fecha 18 de marzo de 2009.

### Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se revoca la autorización otorgada al ciudadano Aliño Antonio López Alfonzo, para actuar como Corredor de Seguros.

Providencia por la cual se autoriza a la firma mercantil «Seplanco C.A., Sociedad de Corretaje de Seguros», para que se constituya y opere como Sociedad de Corretaje de Seguros.

### Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de 661.445 nuevas acciones comunes de la sociedad mercantil C.A. Ron Santa Teresa, con un valor nominal que en ella se especifica.

### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas sin delegación de firma que en ellas se señalan, en los términos que en ellas se indican.

### Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual no otorgar la prórroga solicitada por los representantes de la Compañía Aurífera Brisas del Cuyuní, C.A.

Resolución por la cual se acepta la renuncia presentada por la sociedad mercantil Ferroatlántica de Venezuela (FERROVEN), S.A.

### Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Actas.

### Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Gladys Elena Arellano Núñez, como Secretaria Ejecutiva de esta Comisión.

### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se designa al ciudadano César Enrique Suárez Méndez, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2009, del Servicio Autónomo que en ella se menciona, de este Ministerio, en los términos que ella se indican.

### Procuraduría General de la República

Resolución por la cual se designa al ciudadano Asdrúbal Leonardo Blanco Méndez, Gerente General de Litigio (Encargado).

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Asdrúbal Leonardo Blanco Méndez, las atribuciones y firma de los documentos y actos que en ella se indican.

### Tribunal Supremo de Justicia

#### Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se avoca la atribución relativa a la expedición de copias certificadas de los documentos que emanen de todas las Direcciones que conforman esta Magistratura.

Avisos

Esos rocíos, poeta amigo, son los pueblos que viven en tus versos y en tu prosa; esos pueblos que hoy conmueven y conmocionan la América Mestiza en la irreversible marcha hacia su liberación definitiva. Esos rocíos son tu gente, la gente en la que vives y vivirás por siempre.

**HONOR Y GLORIA ETERNA A  
MARIO BENEDETTI, POETA, CAMARADA, AMIGO**

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve. Año 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

**CILIA FLORES**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

**SAÚL ORTEGA CAMPOS**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN ZERPA GUERRERO**  
Secretario

**VÍCTOR CLARK BOSCÁN**  
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día jueves 21 de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO**

Que en Sesión Plenaria del 21 de mayo de 2009, se realizó un gran debate acerca de los presupuestos públicos de las universidades autónomas, donde se señaló que esas asignaciones superan la mayoría de los presupuestos de las gobernaciones del país.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Exhortar a la Contraloría General de la República para que inicie las investigaciones sobre la ejecución de los presupuestos de las universidades públicas del país en los últimos cinco años.

**SEGUNDO:** Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil nueve. Año 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

  
**CILIA FLORES**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**SAÚL ORTEGA CAMPOS**  
Primer Vicepresidente

  
**IVÁN ZERPA GUERRERO**  
Secretario

  
**VÍCTOR CLARK BOSCÁN**  
Subsecretario

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto Nº 6.719 21 de mayo de 2009

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de las atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado y 74, 75 y 76 del Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que resulta imprescindible para el país disminuir la elusión, evasión fiscal y el contrabando,

**CONSIDERANDO**

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar los incentivos fiscales que coadyuven al logro de los fines enunciados anteriormente,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario dotar a la Administración Aduanera y Tributaria de bienes y equipos tecnológicos necesarios, para la ejecución de los Planes Evasión y Contrabando Cero.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, a las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales realizadas por los órganos y entes del Poder Público Nacional, destinados exclusivamente a la puesta en marcha del "Sistema de Reconocimiento, Vigilancia y Prevención dentro del Programa de Equipamiento Tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero", que se detallan a continuación:

Item	Código Arancelario	Descripción Arancelaria	Descripción Comercial	Cantidad
1	8802.30.10	Aviones y demás aeronaves, de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 Kg, excepto los diseñados para uso militar.	Aeronave DA42	6
2	8802.30.90	Los demás aviones y aeronaves de peso en vacío superior a 2.000 Kg., pero inferior o igual a 15.000 Kg.	Aeronave Marca Beechcraft, modelo King Air 350,	1
3	8471.49.00	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales presentadas en forma de sistema	Consumibles para impresoras	69
			Monitor LCD	24
			Patch panel	2
			Equipo de escritorio DC Z800 - Core 2 Quad 6600 2.4 GHz	24
			Patch Cord cat 6	25
			Patch Cord Cat 6 RJ45	25
			Servidor rack montable de 7 unidades	1
			Fuente de poder	1
			Unidad de distribución de poder	2
			Módulo de switch Gigabit Ethernet	2
Módulo de switch	2			
4	8517.19.10	Videófonos	Servidor IBM (S21) 8853 - Quad-Core Xeon E5350 1 GHz	3
			Procesador Intel Quad-Core Xeon E5350	3
			Disco duro 73 GB	3
			Memoria 4GB (2x2GB)	3
			Módulos de fibra 4GB	3
			Sistema de respaldo DS 3400	1
			Disco duro 300 GB	6
			Licencia de expansión	4
			Equipo de videoconferencia ubicado en la sede principal	1
			Terminal de videoconferencia distribuidas entre las sedes	3
Micrófono para equipos de videoconferencia	4			
Central Principal VoIP	1			
Central VoIP para edificio Secundario	1			
Teléfonos (con soporte para) VoIP	36			
			Symetra PX 30 kW Scalable to 40 kW N+1 208V. Sistema UPS trifásico de alta eficiencia escalable para un crecimiento máximo de 40 kw/40 kVA del centro de datos. Adecuado para centros de datos pequeños y medianos. 3 módulos de	1

5	8521.90.00	Los demás aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado	<p>potencia de 10KVA c/u y 12 módulos de baterías. Parte integral del sistema</p> <p>Symetrac Power Module, 208V APC Symmetra Power Module, 10 KW/10 kVA, entrada 208V, 208V 3PH/Salida 208V, 208V 3PH Interface Port RJ-45 10 Base-T Ethernet for web/SNMP/Trinet Management, SmartSlot Extended runtime model, altura del rack 3U</p> <p>Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración. Incluye 4 módulos de baterías SYTB 1</p> <p>Mueble para estándar autonomía</p> <p>Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración. Cada batería incluye 4 módulos de batería SYTB1</p> <p>Sistemas eléctricos 120V</p> <p>Equipo de distribución de energía</p> <p>Tablero de distribución</p> <p>Regleta de distribución de energía</p> <p>Breaker de 3 polos, 20 A</p> <p>Cables de distribución</p> <p>Cable para la unidad de distribución de potencias 9 pies.</p> <p>Cable para la unidad de distribución de potencias 11 pies</p> <p>Cable para la unidad de distribución de potencias 13 pies</p> <p>Cable para la unidad de distribución de potencias 17 pies</p> <p>Cable para la unidad de distribución de potencias 19 pies</p> <p>Cable para la unidad de distribución de potencias 21 pies</p> <p>Instrumentation Options</p>			<p>Sistema de aire acondicionado de precisión por hilera para centros de datos medianos y grandes, que incluyen aplicaciones de alta densidad 600 H4</p> <p>Soluciones de enfriamiento por hilera de rápida implantación para salas de servidores y salas de cableado. 200-240V 60Hz</p> <p>Accesorios para el producto Infrastructure InRow SC que permite organizar y pasar cables por la parte superior de la unidad sin interferir con las tuberías. El canal pasante se monta en los Racks y permite desplazar la unidad InRow SC sin desconectar el cableado en altura.</p> <p>Performance security and environmental monitoring for rework closet to data centres</p> <p>Cámaras adicionales a los dispositivos de monitoreo Hestlotz 500 o 420</p> <p>Monitores la temperatura, la humedad, la circulación de aire y el ruido a través de sensores integrados en el dispositivo de sensores compacto y se conecta hasta con 4 sensores externos para ampliar el monitoreo. Agrega hasta 17 dispositivos compactos a un dispositivo Hestlotz 500 y hasta 4 a un dispositivo Hestlotz 420.</p> <p>Cable USB superior de 5 metros</p> <p>Repartidor de cable de 5 metros</p> <p>Repartidor de cable de 8 metros</p> <p>Censar de Temperatura Externa</p> <p>Puertos USB adicionales para conectar diversos dispositivos USB</p> <p>Switches S5646</p> <p>Proporciona conexión de datos a los elementos activos pertenecientes a la red local de cada sede</p> <p>Switches S5624 proporciona conexión de datos a las sedes remotas</p> <p>Routers AR48-45 (Cuesta). Enrutador principal de la red ubicado en la sede principal.</p> <p>Routers AR28-01. Enrutador para comunicación desde las sedes remotas</p> <p>Tarjetas RT-SIC-8 B (75)-F-V2. Concentración de los B que llegan a la sede principal. Sirven de enlace a cada sede remota. Pertenecen al router principal.</p> <p>Tarjetas RT-SIC-2FMS-V2. Insertas para conectar teléfonos analógicos al router. Uno por router.</p> <p>Tarjetas RT-SIC-2FMS-V2. Insertas para conectarse a un teléfono de VoIP.</p> <p>Tarjetas RT-SIC-1E1-F. Concentración de los B que llegan a las sedes remotas. Ubicadas en cada router remoto</p> <p>Firewall Eudemon 500. Equipo de protección "cortafuegos" para resguardar la red local en la sede principal.</p> <p>Firewall Eudemon 300E. Equipo de protección "cortafuegos" para resguardar la red local en la sede remota</p> <p>Sistema de monitoreo de audio/ video para el manejo compactivo de los archivos de video desde la captura, manipulación, organización de contenidos/ programas y análisis de contenido.</p> <p>Chasis con fuente de alimentación y red configuración incluida para 16 canales</p> <p>Demodulador S4-80-QM HZ</p> <p>Monitor de pantalla táctil</p> <p>Convertidor dual análogo RGB a DVI. 2 entradas/ 2</p> <p>Equipo de recepción de 8 señales de video y una señal DVI</p>
---	------------	--	---	--	--	--

			Procesador Indlays	9
			Cable DVI de 5 metros	21
			Cable DVI de 15 metros	3
6	8524.31.00	Discos para sistema de lectura por rayos láser para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Software de control de pantallas hasta 18 display	1
			Software de control de pantallas hasta 4 display	4
			Software para controlar la creación de videoconferencia-CD	2
			Software de control de acceso para 10 usuarios	1
			Software para controlar la creación de videoconferencia, CD+R/RW	2
			Licencia de expansión	1
7	8525.20.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado de radiodifusión	Transmisor digital de 32 canales. Transmisor digital infrarrojo	1
			Radior digital infrarrojo 13 V	4
			Soporte de montaje de radior digital IR. Es usado para montar el RA 60 3 radior digital sobre la pared	2
			Cable RG59 de 50m	10
			Receptor digital de 32 canales	30
			Teléfono auricular estéreo, 300 ohmios w/1.5m cable	30
			Caja plástica con espumas para 50 pcs. DR 6004, DR o 32 receptores digitales 606x06x254, 2mm, color blanco	1
			Batería LR6/AA para 40 piezas	3
			Transmisor digital de 8 canales. Transmisor digital infrarrojo	3
			Radior digital infrarrojo 13V	6
			Soporte de montaje de radior digital IR. Es usado para montar el RA 60 3 Radior digital sobre la pared	6
			Cable RG59 de 50m	6
			Receptor digital de 32 canales	20
			Teléfono auricular estéreo, 300 ohmios w/ 1,5m cable	20
			Sistema digital de Microfonía. Marca: AMK	2
			Altosparantes de alta definición, con sistema de SERVO mecanismo para movimiento rotacional de 360gr y vertical de hasta 45gr. Potencia de 100 watts r.m.s. Frecuencia de trabajo 30Hz-2000Hz. Incluye controlador y Amplificador Marca: SPEAKERSHIFT	1
			Amplificador DOLBY DIGITAL de 7 canales de salida de audio, 6 entradas de audio y video compuesto Marca: DENON	1
8	8525.30.00	Cámaras de televisión	Administrador del Sistema Endura™	1
			Computador	1
			Grabador de 9000GB	4
			Codificador de video NET308T 8 entradas, expansible a 16 entradas, pista dual, NTSC/PAL	4
			Módulo de expansión para codificador de video Endura	4
			Teclado OCTV	4
			Equipo de visualización de video	4
			Monitor, 19"	3
			Concentrador para 16 canales UTP	4
			Transmisor de video para UTP	40
			Montaje para pared, el domo ahumado inferior, 540 TVL. la cámara de color de día/noche con WDR, la lente de lente (iris) 3-9.5 mm progresiva automática, NTSC/PAL	25
			Base para pared, poste ó escuina expresamente diseñado para el ACS110	25

			Camcorder@ el sistema de cámara integrado	
			Montaje de pared para serie DFP. Soporta hasta 30 libras	25
			Base para Spectra IV™	7
			Fuente de poder para instalar en Rack	4
			Fuente de poder para cámara con capacidad de 4amps	7
			Panel controlador principal	5
			Módulo de 2 lectores	7
			Tarjeta Ethernet Hija	5
			Cerradura electromagnética de 1200 Lbs	7
			Accesorio tipo Z para las cerraduras MLJ0111/CRUS28	7
			Panel de control remoto	12
			Fuente de alimentación de 12 VDC	7
			Contacto magnético superficial	7
			Lectora de proximidad	12
			Lectora biométrica	2
			Supresor de picos	7
			Cable calibre 18 de un par	5
			Cable para lectoras de 3 pares	5
			Cable calibre 20 de 2 pares	1
9	8528.30.00	Pantallas de Visualización (Videoproyectores) de 50"	Cubos de visualización de 50"	24
10	8539.31.00	Fluorescentes, de cátodo caliente	Balastos de Lámparas Dual IODw	24
			Lámparas IODw	24
11	8537.10.90	Los demás cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporan instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17	Interfaz de Relay (8 canales) bajo el control de persianas y motores de bajo consumo. Marca: AMK	6
			Interfaz de 4 zonas para el control de iluminación, incluye detector de cruce por cero, preseteo de arranque de zona en dependencia del tipo de luminaria, 128 presets 1840 watts por zona. Marca: AMK	2
			Rack modular para Tarjetas de Iluminación de la serie RE-DPBC, 2U de espacio. Marca: AMK	2
			Interfaz de RELAY (8 canales) para el control de persianas y motores de bajo consumo. Marca: AMK	2
			Interfaz de 4 zonas para el control de iluminación, incluye detector de cruce por cero, preseteo de arranque de zona en dependencia del tipo de luminaria, 128 presets 1840 watts por zona marca: AMK	4
			Rack modular para Tarjetas de Iluminación de la serie RE-DPBC, 6U de espacio, marca: AMK	2
			Interfaz de 4 zonas para el control de iluminación, incluye detector de cruce por cero, preseteo de arranque de zona en dependencia del tipo de luminaria, 128 presets 1840 watts por zona, marca: AMK	1
			Rack modular para tarjetas de Iluminación de la serie RE-DPBC, 6U de espacio, marca: AMK	1
			Touch Panel táctico con entrada RGB, modulador de video RGB-ACRMS, dimensión de pantalla de 12". Marca: AMK	2
			Interfaz RS-232 para el control de dispositivos vía puerto inteligente, incluye 2 canales de control, salida vía protocolo ARJ, Marca: AMK	12
			Interfaz IR (4 canales independientes) para el control y manejo de dispositivos auxiliares (DND, DTV, Tred Smart) Marca: AMK	2

12	8471.49.00	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales presentadas en forma de sistema	Pizarras electrónicas para copia de documentos y escritura convencional. Transmisión de datos y notas captados en la pantalla a formato digital, para su impresión o salvado marca: POLYVISION	6
			Sistema receptor de resolución de imágenes, rango de trabajo analog: 1920 x 1440 pixels marca: AOKI	1
			Touch panel táctil con entrada RGB, modulador de video test-CHARC, dimensión de pantalla de 12" marca: AOKI	1
			Touch panel táctil con VOIP, sistema de transacciones integrado, dimensión de pantalla de 5.5", incluye cargador marca: AOKI	1
			Interfaz táctil para transmisión de señales de video desde laptops hacia LCD, Proyectores, etc... marca: NEC	1
			Interfaz táctil para transmisión de señales de video desde laptops hacia LCD, Proyectores, etc... marca: NEC	1
			Servidor	2
			Procesador	2
			Disco duro de 73 GB-SAS	2
			Memoria	2
			Tarjeta de expansión	2
			Disco duro de 300 GB-SAS	4
13	9403.10.00	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	Puesto de trabajo Minisitio ergonómico Dabur	20
			Puestos supervisor Minisitio ergonómico Dabur	4
			Mesas conferencias, de 8 puestos con caja de conexiones	2
			Mesa de reunión, de 4 puestos con caja de conexiones	1
			Sillas ergonómicas para analistas y supervisores	24
			Sillas ejecutivas para mesa de conferencia	20

**Artículo 2º.** Se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, las prestaciones de servicios destinados exclusivamente a la puesta en marcha del "Sistema de Reconocimiento, Vigilancia y Prevención dentro del Programa de Equipamiento Tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero", contratadas por los órganos y entes del Poder Público Nacional que se señalan a continuación:

Nº	Descripción del Servicio
1	Servicio de mantenimiento de los equipos del sistema de reconocimiento, vigilancia y prevención dentro del programa de equipamiento tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero.
2	Servicio de pruebas de funcionamiento de los equipos del sistema de reconocimiento, vigilancia y prevención dentro del programa de equipamiento tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero.
3	Servicio de entrenamiento técnico para la operación de los equipos del sistema de reconocimiento, vigilancia y prevención dentro del programa de equipamiento tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero.
4	Servicio de capacitación para la operación de los equipos del sistema de reconocimiento, vigilancia y prevención dentro del programa de equipamiento tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero.
5	Servicio de procura, adecuación e implementación del centro de información estratégica dentro del programa de equipamiento tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero.
6	Servicio de asesoría técnica para la evaluación de la preversión del sistema de reconocimiento, vigilancia y prevención dentro del programa de equipamiento tecnológico para los Planes Evasión y Contrabando Cero.

**Artículo 3º.** A los fines del disfrute de la exoneración prevista en los artículos 1 y 2 del presente Decreto, los órganos y entes del Poder Público Nacional, deberán emitir para cada operación exonerada la respectiva orden de compra de bienes, orden de servicios o contratos correspondientes, según sea el caso, indicando en el cuerpo de la misma, "Operación Exonerada del Impuesto del Valor Agregado", el número, fecha y datos de publicación de este Decreto.

**Artículo 4º.** La Oficina Aduanera de Ingreso deberá llevar un registro de las operaciones de importación exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, donde se identifique la fecha de

importación, las cantidades de bienes, el valor CIF de los bienes importados, el monto del respectivo Impuesto de Importación y el monto del Impuesto al Valor Agregado exonerado, así como el monto de los recargos, derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la importación, según sea el caso.

**Artículo 5º.** La evaluación periódica referida en el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, se realizará tomando en cuenta las siguientes variables:

Área	Ponderación
Calidad del bien mueble o prestación de servicio exonerado	30%
Destinación del bien mueble o prestación de servicio exonerado	20%
Cumplimiento del objetivo para el cual se destinó el bien mueble o prestación de servicio exonerado	50%

Estas variables son condiciones concurrentes, en el estricto cumplimiento de los resultados esperados en los que se sustenta el beneficio otorgado.

El mecanismo mediante el cual, se evaluará el cumplimiento de los resultados esperados, será a través de la creación de un índice ponderado.

El resultado de este índice, reflejará el porcentaje de cumplimiento de las metas definidas para cada una de las variables, determinadas según la naturaleza propia de la operación exonerada.

Este índice deberá ubicarse dentro de un rango de eficiencia del cumplimiento de las metas establecidas. Este rango relevante se ubicará entre un cien por ciento (100%) y un setenta y cinco por ciento (75%); quedando sujeto a la condición que el desempeño de las variables en cualquier período de tiempo debe ser distinto a cero por ciento (0%).

El cumplimiento de estos rangos será flexible al momento de la evaluación, cuando por causa no imputable a los órganos y entes del Poder Público Nacional, por caso fortuito o de fuerza mayor incida en el desempeño esperado. En estos casos, se establece un máximo de un (1) año para compensar el rezago presentado en el semestre evaluado.

**Artículo 6º.** La evaluación se realizará anualmente de acuerdo con lo que determine el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. Estos períodos tendrán como referencia el cronograma de ejecución de las operaciones exoneradas.

Queda encargado de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados conforme lo previsto en el presente Decreto, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

**Artículo 7º.** Perderán el beneficio de exoneración previsto en este Decreto, los órganos o entes del Poder Público Nacional que no cumplan con la evaluación periódica establecida en los artículos 5º y 6º del presente Decreto.

Asimismo, perderán el beneficio de exoneración, aquellos sujetos que no cumplan con las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias y aduaneras.

**Artículo 8º.** El plazo máximo de duración del beneficio de la exoneración establecido en el presente Decreto, será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

**Artículo 9º.** Queda encargado de la ejecución del presente Decreto, el Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas.

**Artículo 10.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 5.344 de fecha 21 de agosto de 2.008,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 38.999 de la misma fecha.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**LUIS RAMON REYES REYES**

Refrendado  
El Ministerio del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Economía y Finanzas  
(L.S.)

**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular  
Para la Defensa  
(L.S.)

**RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**EDUARDO SAMAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**RODOLFO EDUARDO SANZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**PEDRO MOREJON CARRILLO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**ELIAS JAUJA MILANO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Superior  
(L.S.)

**LUIS ACUÑA CEDEÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**HECTOR NAVARRO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud y Protección Social  
(L.S.)

**JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Las Obras Públicas y Vivienda  
(L.S.)

**DIOSDADO CABELLO RONDON**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**YUVIRI ORTEGA LOVERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Planificación y Desarrollo  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**JESSE CHACON ESCAMILLO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**BLANCA EEKHOUT**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas  
(L.S.)

**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

**FELIX RAMON OSORIO GUZMAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

**HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

**VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**MARIA LEON**

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 055-A

Caracas, 01 de abril de 2009

198° y 150°

### RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° 014 sin fecha; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.800 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 82 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 da fecha 31 de julio de 2008.